Expediente: **1570/14**
Carátula: **MEDINA MARCELA ALEJANDRA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO
20223367519 - MEDINA, MARCELA ALEJANDRA-ACTOR
305179995511 - ART POPULART, -DEMANDADO
90000000000 - CUNEO ADRIAN, -PERITO MÉDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1570/14

H105025037721

JUICIO: MEDINA MARCELA ALEJANDRA c/ A.R.T. POPULART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO- EXPTE. N° 1570/14.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 25/04/2024, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 5 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Oficio SRT: presentación de fecha 07/02/2009.

- Oficio Correo Oficial: presentación de fecha 06/12/2017.

- Oficio Ministerio de Educación: presentación de fecha 19/12/2017.

- Oficio Policia de Tucuman: presentación de fecha 25/04/2018.

- Oficio ART POPULART: presentación de fecha 21/03/2018.

- Oficio Sr. Comisario - Comisaria Décima: presentación de fecha 10/03/2019.

- Oficio Hospital Centro de Salud: presentación de fecha 23/02/2018.

A3 - PERICIAL MEDICA: Producida.

- Informe pericial del 05/10/2018 por el perito médico Dr. Sebastian Area.

A4 - PERICIAL PSICOLOGICA: Producida.

- Informe pericial del 07/03/2018 por la Lic. Elina Criado.

A5 - TESTIMONIAL: Sin producir.

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Producida.

- Oficio SRT Comisión médica n°1: presentación de fecha 19/12/2017.

- Oficio Ministerio de Educación: presentación de fecha 19/12/2017.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Informe pericial médico del 12/12/2018 por el perito médico oficial Dr. Adrian Cunio.

San Miguel de Tucumán, abril del 2024.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1570/14 MBGI-

2) Cumplido lo ordenado precedentemente, pasen los presentes autos al Sr. Agente Fiscal para resolver la Inconstitucionalidades planteadas por la parte actora en el expte digitalizado el 10/11/2022 página 21 (Ley 6.204), pág 23 -(art. 21 y 22 Ley 24.557), pág. 25 (art. 15 inc 2° de la LRT), y contestadas por la parte demandada PÁG. 171 (lEY 24.557).

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.